

Este Ministerio ha acordado conceder a la localidad de Jaén (capital) la excepción prevista en el artículo séptimo del Decreto de 31 de mayo de 1957, modificado por el de 23 de agosto siguiente, para el establecimiento de nuevas Partidachas.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de julio de 1970.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de construcción del Salto de Castro, cota 88, en el término municipal de Ribadavia (Orense).

Declarada por el Consejo de Ministros de 8 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio siguiente) la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del Salto de Castro, cota 88, según proyecto aprobado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 5 de febrero anterior, se va a proceder a la ocupación de los bienes afectados por la ampliación del nivel del embalse desde la cota 84,062 a la 88, que aún no hayan sido objeto de compra, por mutuo acuerdo, por la Empresa beneficiaria «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se cita a los interesados para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación; pudiendo presentarse hasta ese momento, por escrito y ante esta Delegación, cuantas alegaciones se estimen pertinentes conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de los bienes.

El acto tendrá lugar los días 17 y 18 de septiembre próximo, tomándose los datos precisos sobre el terreno en las horas a que cada interesado se le indicará en la oportuna cédula de notificación que se le dirigirá por conducto de la Alcaldía de Ribadavia, para proceder posteriormente a la redacción y firma de las actas en los locales de la citada Alcaldía.

La relación detallada de las fincas y el plano parcelario se hallan expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento; debiendo aclararse que dicha relación es la misma que ha sido recientemente publicada en el diario «La Región» de 18 y 19 de junio del presente año y en los boletines oficiales del Estado y de la provincia de Orense de los días 8 y 2 de julio último, respectivamente.

La Coruña, 19 de agosto de 1970.—El Ingeniero Delegado.—9.268-C.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de julio de 1970 por la que se acepta el legado otorgado en su testamento por doña Concepción de Rábago Fernández, viuda del Doctor Jiménez Díaz, de varios cuadros a favor de los Museos Nacional del Prado y Español de Arte Contemporáneo.

En consideración al legado otorgado en su testamento por la excelentísima señora doña Concepción de Rábago Fernández, viuda del Doctor Jiménez Díaz, de varios cuadros de su propiedad a favor de los Museos Nacional del Prado y Español de Arte Contemporáneo, vistos los informes emitidos por la dirección de ambos Museos y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar el legado otorgado por la excelentísima señora doña Concepción de Rábago Fernández, viuda del Doctor Jiménez Díaz, de los siguientes cuadros:

Al Museo Nacional del Prado:

«Santa Eufemia», de Zurbarán.
«Virgen», del Divino Morales.
«San Miguel», de Valdés Leal.

Al Museo Español de Arte Contemporáneo:

«La Casa de Segovia», de Ignacio Zuloaga.
«El ciego de los romances», de Gutiérrez Solana.
«Adán y Eva», atribuida a Pablo Ruiz Picasso.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente, y desde el momento mismo en que las obras que motivan esta Orden sean expuestas al público, el nombre de la causante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio por el generoso proceder de la excelentísima señora doña Concepción de Rábago Fernández, viuda del Doctor Jiménez Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de julio de 1970.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de julio de 1970 por la que se aprueba la creación de una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Los Realejos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Los Realejos.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Los Realejos y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueba el Reglamento de régimen interno de la Sucursal de la Biblioteca Pública de Granada, establecida en la barriada del Zaidín.

Visto el proyecto de Reglamento de régimen interno de la Sucursal de la Biblioteca Pública de Granada, establecida en la barriada del Zaidín de dicha capital, presentado en este Ministerio por el Delegado provincial de Educación y Ciencia de la referida provincia y la Directora de la aludida Biblioteca Pública.

Esta Dirección General ha acordado aprobar el Reglamento de régimen interno de la Sucursal de la Biblioteca Pública de Granada, establecida en la barriada del Zaidín de dicha capital, cuyo texto es el siguiente:

Reglamento de régimen interno de la Sucursal de la Biblioteca Pública de Granada, establecida en la barriada del Zaidín de dicha capital

Artículo 1.º La Biblioteca Pública Sucursal de la de Granada, establecida en la barriada del Zaidín de la misma capital, tiene por finalidad procurar a cuanto público acuda a ella los libros necesarios para mejorar su formación moral, cultural y profesional, así como su deleite y, asimismo, proporcionarle cuantos